

0487-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del dos de mayo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido Restauración Nacional (PRN), en el cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona encargada de fiscalizar la asamblea que se dirá y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Restauración Nacional (PRN), celebró *-de manera presencial-* el día primero de abril del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de San Mateo, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Mediante oficio n.º RESTAURACION-P-51-23 de fecha doce de abril del presente año, presentado el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), la agrupación política aportó las cartas originales de aceptación de los señores David Campos Brenes, cédula de identidad n.º 603200103; Diego Portugués Guerrero, cédula de identidad n.º 601030538; José Joaquín Carmona Montero, cédula de identidad n.º 204150316; y María Angélica Rojas Rojas, cédula de identidad n.º 601450942; ya que sus designaciones en la asamblea de marras se dieron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON SAN MATEO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204330541	JOSE FRANCISCO MADRIGAL BOGANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
205410417	LAURA PATRICIA BOGANTES BOLAÑOS	SECRETARIO PROPIETARIO
601030538	DIEGO MARYEN PORTUGUEZ GUERRERO	TESORERO PROPIETARIO

603560395	MARIANELA MONTERO ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
601450942	MARIA ANGELINA ROJAS ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
204150316	JOSE JOAQUIN CARMONA MONTERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601030538	DIEGO MARYEN PORTUGUEZ GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204330541	JOSE FRANCISCO MADRIGAL BOGANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
205410417	LAURA PATRICIA BOGANTES BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603560395	MARIANELA MONTERO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205320465	DORIS FERRETO FERRETO	TERRITORIAL SUPLENTE
109370096	JOSE FRANCISCO ROJAS GUZMAN	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No se acredita al señor José David Campos Brenes, cédula de identidad n.º 603200103, como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional (PLN) al haber sido designado como fiscal, del distrito de Labrador, del cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, en la asamblea celebrada en fecha seis de junio del año dos mil veintiuno, nombramiento que fue acreditado mediante auto n.º 2101-DRPP-2021 de las dieciséis horas veinte minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno. Para subsanar la inconsistencia supra citada, deberá constar ante estos Organismos la dimisión del señor Campos Brenes al partido Liberación Nacional (PLN); o en su defecto, deberá la agrupación política designar los cargos referidos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal de San Mateo, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012)*, así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resoluciones n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de acreditar los cargos del secretario suplente del Comité Ejecutivo y de un delegado territorial propietario, del cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, por el partido Restauración Nacional (PRN).

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las designaciones de los delegados territoriales propietarios, en todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/jfg/amq
C.: Exp. n.º: 062-2005, partido Restauración Nacional (PRN)
Ref. n.º: S 3040, 3243, 3286-2023